



MÁS DE **300 CLIENTES** A NIVEL NACIONAL,
CON PRESENCIA EN MÁS DE **45 CIUDADES**

EXCEPCIONES DE LA MVE

No será necesario **ELABORAR** ni **TRANSMITIR** en los siguientes casos:



REGLA 1.5.1. Fracc. VII

- A1 IMPO Definitiva de EXPO Def. + 12 Meses.
- K1 IMPO Retorno Art. 103 L.A.



OTRAS REGLAS Y ARTÍCULOS

- GC Global Complementario IMPO (Regla 6.2.1.)
- **ARTÍCULO 59 U P L.A.**
- Importaciones de pasajeros.
- Empresas de mensajería y paquetería.
- Vía Postal.



RETORNOS DE EXPO Temporales (Art. 116 L.A.)

- H1 Remolques y semirremolques.
- H8 Envases de mercancías.
- H1 Residentes Mexicanos sin establecimiento en el Extranjero.
- H1 Muestras y muestrarios.
- H1 Enseres, Utillería y Equipo de filmación.
- H1 Convenciones, Congresos y eventos culturales y deportivos.



IMPORTACIONES Temporales (Art. 106 L.A.)

- BA Residentes Extranjeros
- Vehículos diplomáticos y Consulares.
- BP Muestras y Muestrarios.
- AD Convenciones y Congresos Internacionales.
- BI Convenios Internacionales.
- BA Menaje de Casa.

GUÍA MANIFESTACIÓN DE VALOR



Presentar al Agente Aduanal la MV (Formato en papel de VUTCE)

Aplica para las siguientes operaciones:

- Operaciones en CONTINGENCIA.
- Importación con documento distinto a Pedimento.
- Importaciones en las que no sea necesario transmitir el COVE.
- DF Industria Automotriz (Regla 4.5.31. Fracc. XVIII).
- RECE OEA (Regla 7.3.3. Fracc. XXIV).

TRANSMITIR LA MVE EN VUTCE



- En los demás casos, distintos a los anteriores.